

6912 *RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Dirección General de Universidades, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/207/2007, interpuesto ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección 4.ª y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, BOE de 14 de julio de 1998, y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 4.ª, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva contra el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOE del 30), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del real decreto impugnado y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 3 de abril de 2008.—El Director General de Universidades, Javier Vidal García.

6913 *RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras Deportivas del Consejo Superior de Deportes, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso 92/2008, interpuesto ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Tercera, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por el Sr. D. Ángel María Villar Llona contra la Orden ECI/3567/2007, de 4 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones deportivas españolas.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 4 de abril de 2008.—La Directora General de Infraestructuras Deportivas del Consejo Superior de Deportes, Inmaculada Martín-Caro Sánchez.

6914 *RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras Deportivas del Consejo Superior de Deportes, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso 93/2008, interpuesto ante la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Tercera y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección Tercera), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por la Real Federación Española de Fútbol contra la Orden ECI/3567/2007, de 4 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones deportivas españolas.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 4 de abril de 2008.—La Directora General de Infraestructuras Deportivas del Consejo Superior de Deportes, Inmaculada Martín-Caro Sánchez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

6915 *RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la modificación del IV Convenio colectivo general de ámbito nacional para el sector de aparcamientos y garajes.*

Visto el contenido del acta de 7 de marzo de 2008 donde se contiene el acuerdo de modificar el artículo 56 del IV Convenio Colectivo general de ámbito nacional para el sector de aparcamientos y garajes, (Código de Convenio n.º 9911445), que fue suscrita por la Comisión Mixta del Convenio de la que forman parte la Asociación empresarial ASESGA, en representación de las empresas del sector, y las Organizaciones sindicales CC.OO y UGT en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Mixta.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 4 de abril de 2008.—El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DEL IV CONVENIO COLECTIVO GENERAL DE ÁMBITO NACIONAL PARA EL SECTOR DE APARCAMIENTOS Y GARAJES

En Madrid, siendo las 11.30 horas del día 7 de marzo de 2008, en la Sede de ASESGA, Plaza de Santo Domingo n.º 1, 1.º A, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Por ASESGA:

Lourdes López de Aguilar.
Javier Quevedo Ruiz.
Amparo Revuelta de Rojas.
Francisco Taboada García.

Por Comisiones Obreras:

Jose Luis Arias Ramón.
Ricardo Álvarez María.

Por Unión General de Trabajadores:

Fernando Fernández Calvo.
Rosa Palomar Cepa.

El objeto de la reunión es proceder a la modificación del artículo 56 del IV Convenio Colectivo General de Ámbito Nacional para el Sector de Aparcamientos y Garajes mediante la revisión y actualización, con efectos 1 de enero de 2008, de los salarios mínimos de garantía establecidos en el texto publicado, todo ello de conformidad con lo determinado en el artículo 18 del Convenio vigente.

Acuerdos:

Primero.—En aplicación de lo dispuesto en el artículo 18 del Convenio, habiendo siendo el IPC real general del año 2007 de un 4,2%, se procede a incrementar en un 4,7% (IPC real + 0,5) los salarios mínimos de garantía recogidos en el artículo 56 del convenio.

Segundo.—En consecuencia con lo anterior, se acuerda la actualización para el año 2008 de las cuantías de los salarios mínimos de garantía